



GARCÍA CANO, María Isabel, *Ideas, leyes y economía en las Nuevas Poblaciones carolinas. Fuente Palmera, Fuente Carreteros y Ochavillo del Río (1767-1872)*

Adolfo Hamer-Flores
Universidad Loyola Andalucía (España)
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5216-5470>
ahamer@uloyola.es

RESUMEN

Reseña: GARCÍA CANO, María Isabel, *Ideas, leyes y economía en las Nuevas Poblaciones carolinas. Fuente Palmera, Fuente Carreteros y Ochavillo del Río (1767-1872)*. Córdoba: UCOPress, 2020; 672 págs.

PALABRAS CLAVE

Colonización agraria; Andalucía; Fuente Palmera; Edad Moderna.

La abundante bibliografía relacionada con el origen y devenir de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, nacidas como una de las iniciativas más destacadas del reformismo agrario del reinado de Carlos III, se ha visto incrementada en fechas recientes con una interesante, extensa y sólida monografía. En sus páginas se aborda el origen intelectual del proyecto, algunas de las principales disposiciones normativas que regularon su puesta en marcha y funcionamiento y, finalmente, su desarrollo económico durante toda la etapa foral; valiéndose, sobre todo, del caso de la colonia de Fuente Palmera, una de las trece feligresías que acabaron consolidándose en esta jurisdicción foral. No nos encontramos pues ante una historia global, pero, sin duda, los datos aportados y las conclusiones alcanzadas constituyen una contribución muy relevante para la comprensión de este proyecto ilustrado.

No podía ser de otro modo ya que su autora, la profesora María Isabel García Cano, Licenciada y Doctora en Historia por la Universidad de Córdoba, inició su trayectoria investigadora con un trabajo cuyo objetivo fundamental consistió en analizar el proyecto colonizador en la mencionada Fuente Palmera (actualmente en la provincia de Córdoba, y de cuyo término se segregó en 2018 la aldea de Fuente Carreteros al constituirse en municipio independiente) desde su creación en 1768 hasta la supresión definitiva del régimen foral en 1835. Una investigación que vio la luz en 1982 (*La colonización de Carlos III en Andalucía. Fuente Palmera, 1768-1835*, Córdoba, Diputación de Córdoba) y que se reeditó en 2015 (*El gran proyecto ilustrado de Carlos III y Olavide. Las Nuevas Poblaciones de Andalucía (Fuente Palmera, 1768-1835)*, Córdoba, Diputación de Córdoba). En esta ocasión, García Cano vuelve de nuevo a estudiar ese mismo ámbito geográfico, el cual, dicho sea de paso, también la acogió como uno de sus primeros destinos profesionales, para profundizar en una de las cuestiones más desatendidas de la historiografía neopoblacional: la economía. A pesar de nacer con vocación de erigirse en una sociedad agraria modelo, el mundo económico de las nuevas colonias no ha recibido la atención que merece; al igual que también ocurre con todo lo concerniente a la vida cotidiana de los colonos que las habitaron, frecuentemente despreciada (más en el plano oral que en el escrito) por considerarla poco relevante para lo que algunos/as entienden como Historia en mayúsculas.

Incluida dentro de la colección *Estudios de Historia Moderna* del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, esta obra se estructura en cuatro grandes bloques o partes; haciendo referencia las dos primeras a la totalidad de la jurisdicción neopoblacional, mientras que las dos últimas se centran fundamentalmente en el caso de Fuente Palmera. La primera parte está dedicada a estudiar los fundamentos ideológi-

cos del proyecto, remontándose su autora a las propuestas del arbitraje del siglo XVII y analizando distintas propuestas de colonización surgidas de la pluma de intelectuales de la talla de Bernardo Ward o Pedro Rodríguez de Campomanes (no puede perderse de vista que este fue el redactor del Fuero de las Nuevas Poblaciones). Igualmente, la autora analiza la problemática del campo andaluz a través, sobre todo, de los informes encargados a sus intendentes en 1768; siendo el más relevante el remitido por Pablo de Olavide.

El Fuero de Población de 5 de julio de 1767, al igual que otras normas complementarias, constituyen el objeto central de la segunda parte de la obra que reseñamos. Se concede aquí, como no podía ser de otro modo, especial protagonismo a la norma suprema que hizo posible la puesta en marcha y gobierno de las nuevas colonias durante casi siete décadas; estudiándola en relación con otras normas estatales que se dictaron para ellas en sus primeros años y analizando su influencia en otras disposiciones legales. En cambio, el análisis de lo que García Cano denomina legislación local se nos antoja muy incompleto por centrarse, prácticamente, solo en el frustrado auto de buen gobierno de 1801 y en el publicado en 1829 en las colonias de Andalucía, a pesar de que se conocen (e incluso se han publicado transcripciones) muchas otras ordenanzas y disposiciones normativas emanadas de la Intendencia de las Nuevas Poblaciones; que, en parte y paradójicamente, no desconoce pues menciona alguna en la tercera parte del libro. Además, el loable intento de comparar los mencionados autos de buen gobierno con otros de la ciudad de Córdoba olvida una premisa fundamental: la administración central, dado el sistema de gobierno especial de las colonias, nunca mantuvo una línea tan uniforme en argumentos y decisiones como la que podía plasmarse en otros lugares. De ahí que cualquier comparación requiera, forzosamente, entender primero los argumentos esgrimidos en Madrid y cómo los cambios políticos que afectaron a España en las primeras décadas del siglo XIX condicionaron respuestas, en muchas ocasiones, contradictorias.

La tercera y cuarta parte se erigen como el núcleo fundamental de la obra, tanto por ocupar la mayor parte de sus páginas como por el grado de detalle que su autora alcanza y las nuevas aportaciones que realiza. En esta ocasión, como decíamos, el ámbito analizado se circunscribe a la colonia de Fuente Palmera, una de las cuatro feligresías que integraban el partido territorial de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. El ámbito temporal, aunque se extiende hasta 1872, se centra en el periodo comprendido entre 1768-1835; pues los datos posteriores a la supresión definitiva del Fuero son muy puntuales y, a pesar de existir fuentes documentales que permiten hacerlo, tampoco se analiza la evolución de la propiedad en la etapa postforal.

Ciertamente, las considerables pérdidas documentales que han afectado a distintos archivos locales, provinciales y estatales en los últimos dos siglos, dificultan en gran medida afrontar un estudio global para toda la jurisdicción; de ahí la virtud de este estudio que, gracias a la conservación de destacados testimonios documentales a nivel local, permite conocer con detalle aspectos fundamentales de la vida económica de una parte de su territorio. No obstante, sorprende sobremanera (y más aún que ello haya pasado desapercibido a los evaluadores de la editorial) la ausencia en la bibliografía manejada de no pocas investigaciones que también han abordado temas similares para otras feligresías o de manera global, no solo aquellas publicadas recientemente y que podrían haber escapado a la fecha de cierre del manuscrito, sino otras disponibles desde hace décadas; un hecho que deja al texto de García Cano sin la posibilidad de acometer una adecuada contextualización con otras colonias y sin poder evaluar hasta qué punto decisiones y acciones tomadas para Fuente Palmera obedecieron a prácticas generalizadas o a adaptaciones específicas a su realidad particular. Destaca, en este sentido, que no se mencione la obra publicada en 1986 por Juan Enrique Ruiz González [*Estudio de la repoblación y colonización de Sierra Morena a través de los estadillos de diezmos y otros informes remitidos al Consejo de Castilla*, Jaén, Cámara de Comercio e Industria de Jaén] o las distintas monografías que Carlos Sánchez-Batalla Martínez dedicó a La Carolina, a Aldeaquemada, a Montizón o a Carboneros. Esta circunstancia de haber acudido a una bibliografía muy local y a otra directamente general para contextualizar los temas analizados, sin ahondar suficientemente en la abundante producción relativa a todas las nuevas poblaciones, consideramos que es la responsable de haber presentado como novedad documentos de archivo sobradamente conocidos desde hace años como el Libro maestro de colonos de Fuente Palmera (1784) o el Expediente de visita a Fuente Palmera del intendente Tomás José González Carvajal (1796); contamos incluso con investigaciones que los analizan y/o transcriben.

Aun así, el concienzudo análisis que García Cano realiza de la documentación de archivo que maneja le permite plasmar en la tercera parte del libro el estudio más completo, profundo y extenso de la agricultura y ganadería realizado en una colonia hasta la fecha. En buena parte ya avanzado en su trabajo de 1982, pero que ahora enriquece sustancialmente. Destaca, en este sentido, el uso del libro de actas de la Junta de Fomento de Plantíos y Ganadería de Fuente Palmera para el periodo 1815-1835, desaparecido durante mucho

tiempo e incorporado en fechas recientes al Archivo Municipal de Fuente Palmera, pues el funcionamiento de estos organismos impulsados por el intendente Polo de Alcocer era, hasta la fecha, muy desconocido. Igualmente, en la cuarta y última parte nos ofrece un interesante análisis sobre la evolución de la propiedad de la tierra (concedida en régimen de enfiteusis a los colonos) en esa feligresía, haciendo un recorrido sobre la transmisión de las suertes durante todo el periodo foral. Una labor que, combinada con otros trabajos similares, como el llevado a cabo por Francisco José Pérez-Schmid (*Colonos y propietarios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena*, Sevilla, Fundación de Municipios Pablo de Olavide, 2020) nos ayudará a entender mejor las dinámicas y particularidades dentro de esta Intendencia. Por último, nos gustaría destacar el interesante capítulo que García Cano dedica a los menores herederos y a los distintos modelos de tutela que se establecieron por parte de la administración para garantizar el adecuado cultivo de sus suertes y el cuidado y bienestar de ellos mismos. La infancia, del mismo modo que la mujer o la familia, tampoco ha estado, salvo recientes excepciones, entre las temáticas preferidas por los investigadores.

Sin duda, podemos decir que nos encontramos ante un libro de especial relevancia para la historia de las Nuevas Poblaciones carolinas y, sobre todo, para tener un mejor conocimiento del origen y devenir del caso concreto de la colonia de Fuente Palmera. Su presencia se nos antoja, pues, inexcusable en la biblioteca de cualquier interesado/a en el reformismo agrario del siglo XVIII español.